

Informático

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°279-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 07 de agosto del 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, D. Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 02 de enero del 2025; el INFORME N°204-2025-SG-RH-MPCVZ, de fecha 07 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...".

Que, mediante la Ley N°31419 se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N°053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M N°005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N°053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose,





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asimismo, en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto por el D.S N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 02 de enero del 2025; se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, al ING. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO, en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, este acto resolución tiene vigencia a partir del 02 de enero del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal. (...)

Que, según la CARTA DE RENUNCIA, de fecha 05 de agosto del 2025; el ING. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cual fui designado a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 02 de enero del 2025.

Que, según el **INFORME N°204-2025-SG-RH-MPCVZ**, de fecha 07 de agosto del 2025; el Sub Gerente de Recursos Humanos realiza la evaluación de la Hoja de Vida documentada del ING. EDWIN EINSTEN TORRES ALFARO, propuesto para el cargo de CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

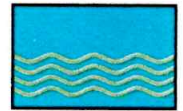
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del ING. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO, en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS. Dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad. Precisar que el ex funcionario deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ING. EDWIN EINSTEN TORRES ALFARO, en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE





Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; este acto resolutivo tiene vigencia a partir del día jueves 07 de agosto del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal. Precisar que deberá proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, proceda a realizar la liquidación de los beneficios labores correspondientes al referido administrado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

